



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Lima, 24 de Enero de 2024

RESOLUCION N° -2024-P/JNE

VISTOS, el Memorando N.° 000037-2024-P/JNE de esta Presidencia y el Informe N.° 000015-2024-BCR-DGNAJ/JNE de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N.° 134-2021-P/JNE, del 29 de diciembre de 2021, la Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) conformó la "Comisión encargada de la evaluación de la normativa vigente sobre elecciones primarias y propuestas de modificación a la misma" (en adelante, Comisión), que estuvo presidida por el exmagistrado Vicente Miguel Sánchez Villanueva, e integrada por Secretaria General, el Gabinete de Asesores de la Presidencia, la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, la Dirección Nacional del Registro de Organizaciones Políticas, la Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana y la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo; por Resolución N.° 000098-2023-P/JNE, del 3 de octubre de 2023, se dispone reconstituir la Comisión, señalando que será presidida por el magistrado Aaron Oyarce Yuzzelli, miembro del Pleno del JNE y por representantes de las áreas antes mencionadas.

Que, la Ley N.° 31981, "Ley que modifica la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas sobre elecciones primarias", publicada el 18 de enero de 2024, en el diario oficial El Peruano, modifica los artículos 5, 17, 21, 22, 23, 24, 24-A y 36-C y deroga el artículo 27 de la Ley N.° 28094, Ley de Organizaciones Políticas (LOP); modifica los artículos 21 y 116 de la Ley N.° 26859, Ley Orgánica de Elecciones (LOE), e incorpora en la LOE una cuarta disposición final.

Que, en el Memorando N.° 000037-2024-P/JNE, la Presidencia del JNE expresa que, tomando en cuenta lo indicado por Secretaria General, se requiere ampliar las competencias de la Comisión.

Que, en el Informe N.° 000015-2024-BCR-DGNAJ/JNE, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos expresa que aprecia viable que la Presidencia disponga ampliar las competencias de la Comisión, a fin de que sus actividades estén relacionadas con la vigente normativa sobre elecciones primarias, contenidas en la LOP y en la LOE.

Que, el numeral 10 del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del JNE prevé que le corresponde a la Presidencia del JNE conformar comisiones y comités de trabajo, grupos de trabajo y otras formas de organización en torno a proyectos y procesos de interés institucional.

En uso de las facultades de las que está investida esta Presidencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR las competencias de la "Comisión encargada de la evaluación de la normativa vigente sobre elecciones primarias y propuestas de modificación a la misma", a fin de que sus actividades estén relacionadas con la vigente normativa sobre elecciones primarias, contenidas en la Ley N.° 28094, Ley de Organizaciones Políticas y en la Ley N.° 26859, Ley Orgánica de Elecciones.





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento de los órganos indicados en la parte considerativa, el contenido de la presente resolución, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Jurado Nacional de Elecciones y en la intranet.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la difusión la presente, a los órganos y unidades orgánicas de la entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado Digitalmente
JORGE LUIS SALAS ARENAS
Presidente
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

